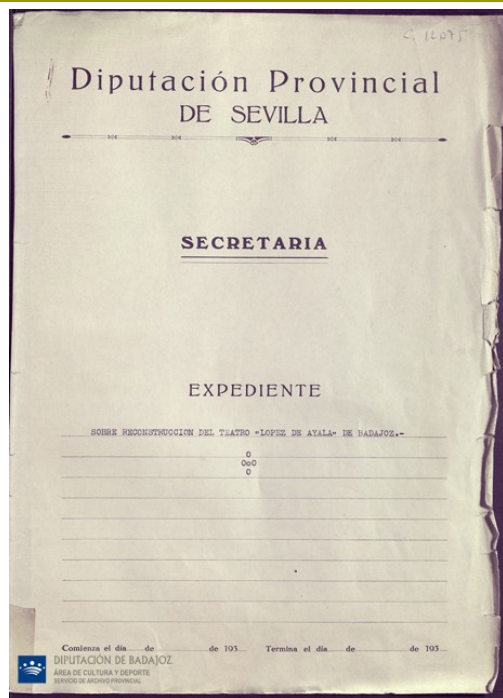


# DOCUMENTO DEL MES

## Marzo 2014

### La reconstrucción del Teatro López de Ayala de Badajoz durante la Guerra Civil

Descripción del documento:



El documento del mes de Marzo de 2014, versa de uno de los fondos conservados en este Archivo Provincial, el fondo documental del Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones y, concretamente, el expediente de reconstrucción y reparación del teatro López de Ayala de Badajoz después del incendio que sufrió en Agosto de 1.936, que se tramitó a través de este Servicio.

El Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones fue un Organismo creado en Enero de 1938 con la misión de dirigir y supervisar la reconstrucción o reparación de monumentos artísticos o nacionales, de edificios de la Iglesia, edificios y servicios del Estado, provinciales y municipales, particulares o de empresas, destruidos como consecuencia de la guerra. Su objetivo era conseguir la rápida restauración del Patrimonio Español dañado por la misma. Mediante un decreto de 25 de Marzo de este mismo año se dictaminaba, además, que del Ministerio del Interior y de este Organismo habían de partir las orientaciones fundamentales y las normas eficientes para conseguir la rápida restauración del Patrimonio. Anteriormente, por un decreto de 15 de Marzo, quedaba prohibida la realización de obras que tuvieran por objeto restaurar o reconstruir bienes de todas clases dañados por estos mismos hechos sin el permiso del Ministro del Interior o autoridades u organismos en los que éste delegara.

Una orden de 11 de Junio de 1.938 dispuso que en este Servicio se constituyeran Comisiones de Zona. Las Comisiones, que fueron siete en total, estuvieron encargadas de incoar y tramitar estos expedientes de obras por daños de guerra, facilitar y obtener datos e informes, proponer las medidas necesarias para el plan de reconstrucción o reparación de edificios, ejecutar órdenes, etc.

Según número de orden y zona se dividían en 1ª Zona Cantábrica; 2ª Zona Vascongadas; 3ª Zona

Código de referencia: ES. 06015.ADPBA /CPRDR.03.03 //C12075

Título: Expedientes de daños en inmuebles. Reconstrucción del Teatro López de Ayala de Badajoz.

Fecha: [c] 1938 / 1945

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 expediente

# DOCUMENTO DEL MES

## Marzo 2014

### La reconstrucción del Teatro López de Ayala de Badajoz durante la Guerra Civil

Aragonesa; 4ª Zona Bético-Extremeña; 5ª Zona Castellana; 6ª Zona Levantina; 7ª Zona Manchega. Las capitales de las cuatro primeras serían Oviedo, Bilbao, Zaragoza y Sevilla. Estas Comisiones estaban formadas por un Presidente-Delegado de la Jefatura del Servicio Nacional, un arquitecto funcionario público y un abogado del Estado. Los ayuntamientos proporcionaban el material necesario y local y las diputaciones provinciales el personal administrativo. Badajoz, en un primer momento, perteneció a la Comisión de la 4ª Zona Bético-Extremeña, cuyas oficinas y capital radicaban en Sevilla. Estas circunstancias explican que el expediente de reconstrucción del teatro López de Ayala de Badajoz se tramitara por esta Comisión y que este expediente se encuentre conservado en este Archivo Provincial.

Posteriormente en 1.939, se crearon Comisiones en todas las provincias. La Comisión de Badajoz se constituyó el 20 de Julio de 1.939 en el despacho del Gobernador Civil Marciano Díaz de Liaño y Facio, Presidente-Delegado de la Comisión, formada además, por Eduardo Cerro Sánchez-Herrera, abogado del Estado y Delegado de Hacienda, Rodolfo Martínez González, arquitecto municipal y Jesús García Talavera, secretario de la Diputación y de la Comisión.

Para la tramitación de los expedientes de reconstrucción era necesario aportar los documentos indicados en orden de Junio de 1.938: declaración especificando daños y causas, valoración de daños por peritos e instancia solicitando créditos. En caso de aprobación, en un segundo periodo, eran necesarios además, proyectos de reconstrucción del inmueble, título o certificados de propiedad, informe de la Fiscalía de la Vivienda y petición del crédito necesario. Las

Comisiones harían las valoraciones catastral y la comprobación de valoración de los daños sufridos, valor del inmueble y valor de la parte útil, valoración de la reconstrucción mediante proyecto arquitectónico o presupuesto de obras a realizar, certificación sobre alineación del inmueble, certificación de conducta político-social y situación económica del peticionario.

Terminado el expediente, la Comisión informaba sobre el proyecto de reconstrucción y lo remitía al Servicio que lo pasaría al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que se entendería con los peticionarios. Este Instituto fue creado por ley el 16 de Marzo de 1.939. Proporcionaba a empresas o particulares, Organismos o Entidades, las facilidades crediticias y los anticipos necesarios para que, mediante su propio esfuerzo y el apoyo del Estado, pudieran afrontar las reparaciones necesarias. El 27 de Julio se dió el Reglamento para el citado Instituto.

El Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones, por decreto de 23 de Septiembre de 1.939, se ocupó también de la reconstrucción de pueblos víctimas de daños por la guerra civil, y reguló la "adopción" de estas localidades por parte del Jefe del Estado con el fin de favorecer la reconstrucción rápida de los pueblos más castigados. Para ello, además, se les hacían algunas concesiones de exenciones tributarias y se obligaba a las diputaciones a ofrecerles asistencia técnica.

En nuestra provincia, el teatro López de Ayala de Badajoz fue uno de los edificios siniestrados como consecuencia de la guerra. Quedó completamente destruido por un incendio ocurrido el día 14 de Agosto de 1.936. Anteriormente el día 6 de Agosto una bomba había caído sobre el escenario y el día 9 de Agosto, otra bomba explotó en la vidriera de una



# DOCUMENTO DEL MES

## Marzo 2014

### La reconstrucción del Teatro López de Ayala de Badajoz durante la Guerra Civil

escalera. El Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparaciones se encargó de tramitar el expediente de reconstrucción, ante la solicitud presentada por Don César Doncel Perellada, interesando se concediera autorización para realizar las citadas obras y la tasación de los daños causados, para poder solicitar la indemnización y el auxilio económico que pudiera corresponderles y que necesitaban. Don César Doncel era el socio constructor, que solicitaba en nombre de los propietarios, dispuestos a construir, como lo demostraba el hecho de que se hubieran iniciado las obras urgentes, antes de que fueran autorizadas.

Antes de su destrucción, se hallaba en buen estado de conservación. El edificio tenía una superficie de 5.035,56 m<sup>2</sup>. Aproximadamente 1.500 m<sup>2</sup>, de su núcleo central, estaban dedicados al teatro y sus dependencias, y las dos zonas laterales a viviendas, oficinas y establecimientos. La superficie siniestrada fue precisamente los 1.500 m<sup>2</sup> que ocupaba el teatro. Afectó al vestíbulo, sala de espectáculos y escenario.

Después del siniestro se proyectó su reconstrucción sobre el mismo edificio y con las mismas medidas generales, limitándose las obras al espacio que ocupaba la antigua sala. Pero no se devolvió a su estado primitivo, sino que se procedió a su reforma, al parecer, con objeto de ponerlo al día en cuanto a estructura, distribución y decorado.

**Enlaces:** [Descripción e imagen para descargar](#)

